



## RESOLUCIÓN C.O. N° 0379-2013-UNAM

Moquegua, 06 de Setiembre de 2013

-1-

**VISTO.-** El Informe N° 108-2013/VIAS-OBU-UNAM, Informe N° 009-2013/OBU-UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 108-2013/VIAS-OBU-UNAM del 05.09.2013, la Unidad de Asistencia Social, hace llegar la relación de beneficiarios para la beca del Comedor universitario de la Sede Mariscal Nieto, para el Semestre 2013-II, los que están identificados con sus nombres y apellidos, código, Documento nacional de identidad y tipo de beca que les corresponde.

Que, mediante el Informe N° 009-2013/OBU-UNAM del 05.09.2013, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, eleva el informe precedente, estableciendo que son cincuenta (50) beneficiarios con beca completa en la modalidad "A" y veinticinco (25) beneficiarios con semi beca de la modalidad "B", lo que hace un total de setenta y cinco (75) beneficiarios. Asimismo, señala que el comedor universitario iniciará sus actividades el 09 de setiembre del año en curso.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, establece en el inciso c) del artículo 99° que, uno de los objetivos de la Oficina de Bienestar Universitario es, implementar efectivamente los servicios complementarios, para estudiantes de buen rendimiento académico y de menores recursos, primordialmente. En este caso, dicha dependencia, ha cumplido con seleccionar a los beneficiarios del servicio del comedor universitario, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Relación de Estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - SEDE MARISCAL NIETO, para el Semestre Académico 2013-II, que son en total setenta y cinco (75) alumnos de las diferentes carreras profesionales, conforme a la relación adjunta que en dos folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


**UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA**  
 DRA. BENITA MARITZA CHONGA QUISEP  
 PRESIDENTA


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
 MSc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
 SECRETARÍA GENERAL

PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OBU  
ARCHIVO (2)